



**SANTA FE, 26 de marzo de 2013**

**VISTO** que en la Facultad de Humanidades y Ciencias se encuentran vigentes los planes de estudio 1993 y 2000/2001 de las carreras Licenciatura en Biodiversidad; Licenciatura en Geografía; Licenciatura en Letras y Licenciatura en Historia.

**CONSIDERANDO** - Que los últimos planes de estudios aprobados de las carreras Licenciatura en Geografía y Licenciatura en Biodiversidad, entraron en vigencia con el inicio del año académico 2001 y los correspondientes a las carreras Licenciatura en Historia y Licenciatura en Letras con el inicio del año académico 2002.

- Que en tiempo y forma los distintos Departamentos académicos formularon propuestas de transición que permitieron a los alumnos ingresantes en los años 2000 y 2001 se incorporaran a los nuevos planes de estudio.

- Que los alumnos ingresantes en el año 1999 constituyen la última cohorte que cursa sus estudios de Licenciatura bajo el régimen académico establecido por los planes 1993 y que, según los planes mencionados, la duración estipulada para esas carreras es de cinco (5) años.

- Que por razones de orden académico y administrativo se hace necesario determinar el plazo de vigencia académica para los Planes 1993 de las carreras Licenciatura en Biodiversidad; Licenciatura en Geografía; Licenciatura en Letras y Licenciatura en Historia, y

**TENIENDO EN CUENTA** lo acordado por este Cuerpo en sesión Ordinaria de la fecha,

**El H. Consejo Directivo  
DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS  
Resuelve:**

**ARTICULO 1°.-** Proponer al H. Consejo Superior la caducidad de la vigencia académica del Plan de Estudio 1993 para las carreras "Licenciatura en Biodiversidad; Licenciatura en Geografía; Licenciatura en Letras y Licenciatura en Historia

**ARTICULO 2°.-** Fijar el tercer turno de exámenes de 2013, inclusive, para la culminación de los estudios a los alumnos que se hayan bajo la vigencia del Plan



Universidad Nacional del Litoral  
Facultad de Humanidades y Ciencias

de Estudio aludido en el artículo precedente.

**ARTICULO 3°.-** Encomendar a Secretaría Académica que arbitre los medios pertinentes a los efectos que todos los alumnos que se hayan comprendidos en el marco de los Planes de estudio 1993 correspondientes a las Licenciaturas, sean notificados debidamente de la presente resolución.

**ARTICULO 4°.-** Inscribase, regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría Académica; Subsecretaría de Enseñanza de Grado; y elévese a consideración del H. Consejo Superior de la UNL.

**RESOLUCION "C. D." N° 039/13**